



VISTO Y CONSIDERANDO:

La impostergable necesidad de promover en forma nacional y directa la práctica integral de los deportes por parte de la población, en muy especial modo la juventud;

Que resulta asimismo conveniente cuidar que esa promoción cumpla eficazmente su cometido a través de un organismo representativo idóneo;

Que en la actualidad el apoyo municipal a la actividad deportiva no beneficia a la población toda, sino a un reducido número de personas que practican el deporte;

Que se hace de impostergable necesidad coordinar el esfuerzo de muchas instituciones que trabajan deportivamente para la comunidad con el necesario apoyo que obligatoriamente debe brindarles el Municipio, para que de esa conjunción de esfuerzos nazca el vínculo capaz de orientar con éxito el fomento y la práctica de los deportes;

Que en Presupuesto vigente se previó una partida destinada a "Comisión de Deportes y Recreación", por cuanto era propósito de este Departamento Ejecutivo la creación de un órgano que viabilizará la participación comunitaria en esta materia y actuará como ente coordinador de las entidades deportivas y sus federaciones;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 1465 de fecha 4 de octubre de 1969,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) Con dependencia directa de la Secretaría de Hacienda Administración y Asuntos Sociales de la Municipalidad de la Capital, funcionará la COMISION MUNICIPAL DE DEPORTES, cuyas facultades y obligaciones se regirán por la presente ordenanza.-

Artículo 2º) La Comisión Municipal de Deportes tendrá por objeto:

a) Fiscalizar, reglamentar, orientar y fomentar la práctica de la Educación Física, los deportes, la recreación, camping, excursionismo, campamentismo, etc, dentro del perímetro municipal.-

b) Erigir en la ciudad, el estado de la Federación Neuquina de Deportes/ el que será construido mediante el esfuerzo mancomunado de la Comisión Municipal y todas las Federaciones o Asociaciones deportivas con asiento en la Ciudad o en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén que deseen centralizar sus actividades en ella.-

c) Organizar el MUSEO MUNICIPAL DEL DEPORTE, con carácter permanente y la BIBLIOTECA DEPORTIVA ANEXA. En el Museo se exhibirán trofeos, fotografías y elementos deportivos que sean exponentes del acervo histórico deportivo municipal. La Biblioteca Deportiva reunirá volúmenes de consulta sobre temas deportivos en general y en especial modo, toda la bibliografía que contribuya a la evolución de las técnicas deportivas.-

d) Asesorar el Departamento Ejecutivo sobre todo lo concerniente a Deportes y Educación Física, Recreación, camping campamentismo, etc.-

./././././.-



////.-

e) Estudiar y promover medidas que aseguren la disciplina en todas las // manifestaciones que se efectúan en el Municipio, para que ellas contribuyan sin excepciones, elevadas expresiones de cultura ciudadana, cuidando en especial modo la garantía de seriedad que debe guardarse para con el público y resguardando celosamente las normas básicas que rigen el deporte y su ética, para evitar su desnaturalización.-

f) 1º: Estimular por todos los medios el "amateurismo".

2º: Colaborar en los actos deportivos organizados por las entidades // inscriptas que lo soliciten.-

3º: Fomentar la práctica de la educación física, los deportes y la recreación, mediante la formulación y realización de programas y actividades afines por sí o de común acuerdo con clubes o instituciones inscriptas con las que podrá celebrar convenios a tal fin.-

4º: Organizar torneos y competencias y asegurar su difusión pública // con el objeto de suscitar el entusiasmo de la población por estas // competencias.-

5º: Promover campañas de educación colectiva al público que asiste a // los espectáculos deportivos de carácter popular.-

g) Con la colaboración de otras reparticiones municipales, fiscalizar las // instalaciones de las entidades para comprobar si reúnen las condiciones de seguridad e higiene que exigen los actos deportivos pudiendo sugerir // al Departamento Ejecutivo el retiro de la habilitación de los locales o // campos destinados a la práctica deportiva, teniendo en cuenta para ello // las condiciones técnicas de seguridad para deportistas y espectadores que en cada caso corresponda exigir.-

h) Contribuir a la formación de representaciones en competencias o torneos de carácter provincial, nacional o internacional.-

i) Organizar periódicamente en locales de Instituciones, Clubes, cursos, conferencias u otras actividades de carácter deportivo a cargo de personas // o grupos especializados, con acceso gratuito.-

Artículo 3º) Declárase la inscripción gratuita en los Registros de la // Comisión Municipal de Deportes, de toda Institución dedicada a la práctica de los deportes ya sea en carácter amateur o profesional // y radicada dentro del ejido municipal.-

Artículo 4º) Las Entidades deberán acreditar su capacidad deportiva y su // organización administrativa, consignando en su nota presentación los siguientes puntos:

a) Nombre de la Institución y fecha de su fundación.-

b) Número de asociados de la Institución.-

c) Nómina de los deportes que se practican y número de asociados que los // hacen.-

d) Nómina completa de los miembros fundadores y de los que integran la actual Comisión Directiva.-

e) Memoria y Balance de los dos últimos ejercicios.-

f) Declaración de los bienes que posean y si tienen Personalidad Jurídica.-

g) Plano descriptivo de las instalaciones deportivas y anexas que posean.

Artículo 5º) Las modificaciones que introduzcan en sus Estatutos, los cambios de Comisión Directiva y cualquier otra circunstancia // fundamentada en la vida institucional de las mismas, deberán ser comunicada a la Comisión Municipal de Deportes dentro de los CINCUENTA días de producidos.-

Artículo 6º) La Comisión Municipal de Deportes estará integrada por cinco miembros titulares de caracterizada actuación deportiva



///.-

designados por el Departamento Ejecutivo, quien nombrará a su presidente. La Comisión en el momento de constituirse elegirá a un Vicepresidente, actuando el resto de sus componentes como vocales.-

Artículo 7º) La Comisión actuará en carácter ad-honorem y durará en sus funciones un año o el tiempo que restare para la integración de un período completo, que se iniciará el 1º de Abril y finalizará el 31 de marzo. Todos los miembros de la Comisión podrán ser reelectos.-

Artículo 8º) La Comisión tendrá un Secretario Administrativo designado por el Departamento Ejecutivo, en las mismas condiciones de estabilidad, promoción y remoción que rige para el resto del personal de la Municipalidad. El Secretario Administrativo tendrá voz pero no voto en el seno de la Comisión y refrendará la firma del Presidente.-

Artículo 9º) La Comisión estará facultada para constituir subcomisiones por cada deporte que se practique con asiduidad en el Municipio. Trabajarán para la promoción, difusión y control de su deporte, elevando sus conclusiones a la Comisión Municipal de Deportes a excepción de aquellos aspectos en los que le sean delegados poderes y en los que actuarán directamente por sí, en comunicación posterior de los actuado. Estas subcomisiones se compondrán de hasta cinco miembros. Su duración y elegibilidad se regirá por el artículo 7º y 10º.-

Artículo 10º) La Comisión Municipal, para designar a los integrantes de las subcomisiones tendrá en cuenta, preferentemente los nombres sugeridos por las respectivas asociaciones o clubes que serán consultados al efecto.-

Artículo 11º) Los Presidentes de cada Subcomisión serán designados por el Presidente de la Comisión Municipal de Deportes. En el acto de su constitución, elegirán un Vicepresidente y un Secretario. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en su ausencia y el Secretario en carácter ad-honorem, llevará las constancias escritas, sesiones, resoluciones dictámenes y demás actuaciones. Cada subcomisión fijará su plan de labor que hará conocer a la Comisión.-

Artículo 12º) La Comisión Municipal de Deportes sesionará por lo menos una vez cada quince días, pero podrá hacerlo extraordinariamente cuando algún asunto así lo exigiese o cuando lo solicitaren por nota dos de sus componentes. Formará quorum con la presencia de tres de sus miembros.-

Artículo 13º) Los miembros de la Comisión Municipal de Deportes quedarán automáticamente separados de la misma y reemplazados por el tiempo que restare para la integración del período anual en casos de ausencias injustificadas a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas. La justificación de la causa determinadas de la ausencia deberá efectuarse por escrito. La designación de los reemplazantes será efectuada por el Departamento Ejecutivo, previa comunicación de la vacante producida por parte de la Presidencia, o en caso de acefalía, por parte del Secretario Administrativo.-

Artículo 14º) En caso de fallecimiento o renuncia de alguno de los miembros de la Comisión, se hará igualmente la comunicación al Departamento Ejecutivo, a los efectos de que sea prevista la vacante o considerada la renunciana.-

Artículo 15º)

///.-



///.-
deberá ser comunicada por carta certificada.-

Artículo 20°) Los miembros de la Comisión Municipal de Deportes usarán //
_____ como credencial un carnet en el cual constará el nombre //
el cargo y el período correspondiente a la persona a favor de la cual fue
ra extendido aquél.-

Artículo 21°) En el presupuesto de cada año ,se fijará una partida destina-
_____ da a ser utilizada en obras,suvencciones ,subsídios ,adqui-/
siciones de trofeos y cualquier otra inversión que promocióne a la Edu-/
cación Física, el deporte ,recreación,campamentismo y excursionismo.La //
inversión de esta partida ,será ejecutada por el Departamento Ejecutivo a
propuesta de la Comisión de Deportes .-

Artículo 22°) Regístrese, pùbliquesse, comuníquese al Consejo Vecinal Ase-
_____ sor ,debe al D.M. y Boletín Municipal y oportunamente ,AR-/
CHIVERE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE /
DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE-. . . - - - - -

Expte N° 1346-M-1969.-

Cr. PEDRO E. SENNER
Secretaría Hacienda
Administración
y Asuntos Sociales.

Dr. MARCELO J. OTHARAN.
Intendente Municipal.

FELIPE E. ULLOA
DIRECTOR
CETO DESPACHO GENERAL





ORDENANZA 313

EL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEQUEN

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Crease la Comisión de Box, la que estafa integrada por siete
----- (7) miembros, entre los cuales se elegirá: Unpresidente; un
Secretario Ejecutivo; Un tesorero; Un secretario de Actas y tres vocales.-

Artículo 2º.- Facúltese el Departamento Ejecutivo a designar los componentes
----- de la Citada Comisión, cuyos miembros actuarán ad honorem y
tendran mandato por dos años.

Artículo 3º.- La Comición Municipal de Box ajustará su cometido en un todo
----- a la Reglamentación vigente de su similar de la ciudad de Bs.
As., salva impedimento de aplicación en el medio o excepción fundada, que
será adoptada por simple mayoría y hasta tanto el Ho. Consejo sancione el
reglamento respectivo.

Artículo 4º.- Queda prohibido en la jurisdicción Municipal a partir de la
----- fecha , la realizacion de todo esepectáculo de box, cualesqui
quiera sean sus fines y kugares de realización, que no cuenten con la debida
autorización de la Comición Municipal de Box.

Artículo 5º.- La Comisión Municipal de Box funcionafa de acuerdo a las normas
----- que establezca el Departamento Ejecutivo.

Artículo 6º.- Comuniquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEQUEN
A LOS UN (1) DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVECIENTO SESEN-
TA Y CINCO.-

*Pro mulgada
por Decret. 487/67*

[Signature]
SERGIO E. ULLOA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO GENERAL

Copia:
DALMAU sec. C.D.
DEL PIN P.R. H.C.D.

